

7.— Conocer las pruebas de aptitud para ascenso, así como las calificaciones obtenidas por los opositores.

8.— En caso de movilidad de personal, se informará al Comité con la antelación suficiente.

#### Tablones de anuncios.

La Empresa pondrá a disposición del Comité, y en lugar visible, al menos un tablón de anuncios.

En el Comité colocará los escritos que encuentre de interés firmados y bajo su responsabilidad.

#### Coordinadora Intercentros.

Los diversos Comités de Envases Carnaud, S.A. podrán constituir una coordinadora de representantes de Comités, compuesta por dos miembros de cada Comité, con gastos a cargo de la Empresa.

Dicha coordinadora, tendrá derecho a dos reuniones anuales en horas de trabajo.

#### Relaciones sindicales.

La Empresa reconoce el derecho a la existencia en el seno de la misma de las Secciones Sindicales en base a lo siguiente.

1.— Acreditar fehacientemente que la determinada Central Sindical tiene un número de afiliados dentro del personal perteneciente a la plantilla del Centro que supere el 15% de la misma.

2.— El Delegado de esta Sección Sindical se procurará que sea miembro del Comité de Empresa.

Se reconoce como derechos de las Secciones Sindicales los siguientes:

1.— Tablón de anuncios y delegados sindicales.

2.— Los delegados sindicales podrán representar y defender los intereses del Sindicato al que representen y de los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su Sindicato y la Dirección de la Empresa.

3.— Los delegados sindicales podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y Comisión Paritaria, con voz y sin voto, y siempre que tales organismos admitan previamente su presencia.

4.— Los delegados sindicales tendrán acceso a la misma información del Comité de Empresa, lo mismo que a la documentación, y con las mismas obligaciones legales que éste. Asimismo, poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y el presente Convenio que los miembros del Comité de Empresa.

5.— Los delegados sindicales serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su Sindicato.

6.— Los delegados serán asimismo informados y oídos por la Empresa con carácter previo:

a) Cuando se despidan o sancionen a los afiliados a su Sindicato.

b) En materia de reestructuración de plantilla, regulación de empleo, traslado de trabajadores, cuando tenga carácter colectivo, o del Centro de Trabajo en general. Asimismo, sobre todo proyecto o acción de la Dirección que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

d) Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos. Todo ello fuera de las horas de trabajo.

#### Cuota Sindical

A requerimiento de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, la Empresa descontará en la nómina mensual de sus trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de esa operación, remitirá a la Dirección de la Empresa, un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así mismo el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa efectuará las anteriores detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

#### Incremento salarial

El incremento salarial para el año 1984 será igual al resultado de aumentar en un 8% la retribución bruta total individual.

El salario base será el que figura en tabla anexa número 1, resultante de incrementar el del año 1983 en un 8% más los traveses de mejora voluntaria a tabla en las cantidades convenidas.

#### Plus de asistencia y puntualidad.

Envases Carnaud, S.A. abonará a su personal un plus de asistencia y puntualidad consistente en el 10 por 100 del salario base, más la antigüedad de cada persona.

Este plus se computará por periodos semanales. La primera falta de puntualidad no supondrá la pérdida del plus; la segunda falta dentro de la semana, supondrá la pérdida del plus del día; a partir de la tercera falta de puntualidad en la semana se perderá el plus de toda ella.

La normativa anterior sólo se podrá aplicar dos veces al mes.

Los olvidos de fichar en el reloj de control, tanto a la entrada como a la salida, seguirán el mismo procedimiento que el expuesto para el plus de asistencia y puntualidad.

#### Plus de nocturnidad.

El complemento por nocturnidad será del 35% del salario real sin antigüedad, siendo computado semanalmente.

No se incluyen aquellos trabajadores contratados para cometidos específicos durante la noche (vigilantes, porteros, serenos).

#### Antigüedad.

La antigüedad comenzará a percibirse a partir del tercer año, a razón del 3% sobre el salario base de cada categoría. Anualmente se incrementará en un 1% hasta el límite máximo del 28%.

#### Pagas extraordinarias

Se abonarán tres pagas extraordinarias en los meses de marzo, junio y diciembre. El importe de las pagas de junio y diciembre será el equivalente cada una de ellas a 30 días de salario real (Base + Antigüedad + P. A. P. + Mejora Voluntaria).

La paga del mes de marzo será de 45.530 pesetas para todo el personal.

#### Horas extraordinarias.

a) No se podrán hacer horas extraordinarias fuera del límite máximo previsto en la Legislación vigente.

b) El precio de las horas para 1984 se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio hora} = \frac{(\text{Sb} + \text{A} + \text{P.A.P.}) \times 425}{1.808} = \text{Y}$$

1,75 Hora normal.

2.— Hora festiva.

Ver anexo núm. 2.

c) El personal que haga horas extraordinarias podrá optar entre el cobro de las mismas o una reducción en la jornada de trabajo normal equivalente al tiempo trabajado como extraordinario multiplicado por dos.

d) Todas las horas extraordinarias que se realicen durante el presente año, serán fichadas en el reloj de control, siendo repartidas por la Empresa e informando al Comité.